

# LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año..... 6 pesetas.  
 Por un semestre.. 3.25 >  
 Por un trimestre. 1.75 >

## ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

## REDACCIÓN

Calle de Temprado, núm. 5.

## ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9.  
 Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

**SE PUBLICA LOS JUEVES**

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que lo hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA

## URGENTE

La Junta directiva de la Asociación de maestros propietarios de Madrid convoca á sus compañeros de provincias á una Asamblea que ha de tener efecto en aquella Corte en los días 16, 17 y 18 del presente mes de Agosto.

Se hace la convocatoria apadrinando la iniciativa de D. Andrés F. Ollero, y con el exclusivo objeto de que se propongan y estudien soluciones claras, precisas y terminantes para salvar el peligro que amaga á los fondos pasivos del Magisterio.

Nosotros, que hemos leído con el interés que inspira la cosa propia cuanto se ha escrito en estos últimos tiempos sobre el estado de aquellos fondos, creemos que hay exageración, hija evidentemente del laudable deseo de evitar un terrible fracaso, en los que consideran casi inmediata la bancarrota, así como en los optimistas que pretenden convencernos de la imposibilidad de que ese tremendo momento llegue.

Es lo cierto que hay un hecho de abrumadora evidencia. Las obligaciones que pesan sobre los fondos pasivos apenas se cubren actualmente con los ingresos ordinarios; y es evidente que

aumentando las obligaciones sin que los ingresos se refuercen, el déficit ha de venir en plazo más ó menos lejano. Empero tenemos una confianza ciega en el presidente de la Junta Central, creada de nuestra benéfica institución y abrigamos el último convencimiento de que mientras el Sr. Navarro y Rodrigo esté al frente de ella, la institución no peligrará; que no han de faltarle recursos para salvarla en un momento dado á un hombre de sus talentos, de sus prestigios, de su amor demostrado á los maestros, de su constante interés por tan desvalida clase.

Planteado el asunto en esta forma de verdad innegable, parécenos oportunísima la convocatoria de los maestros de Madrid. La cuestión que se ventila es de tan vital interés para la clase que, no ya solo nos explicamos y creemos muy natural la grave alarma que han producido en el magisterio los augurios de un próximo fracaso, sino que consideraríamos como apatía suicida, inexplicable y absurda si los maestros no se preocuparan y no acudieran á proponer los medios de salvar la única institución reparadora del desdeñoso olvido de que venimos siendo víctimas. Además por mucha confianza que nos merezca, y nos la merece toda, el hombre emi-

nente arriba citado, es necesario prevenirse para las contingencias del porvenir, y ayudarle con todas nuestras fuerzas en los momentos presentes, que no es justo que vele solo el amigo cuando amenaza ruina la casa de los directamente interesados.

En su consecuencia, rogamos á los presidentes de las Secciones de los partidos de la provincia que, con la urgente premura que el tiempo disponible exige, citen á sus asociados para discutir y aprobar.

1.º Si ha de estar representada esta provincia en la Asamblea convocada por los maestros de Madrid, y en caso afirmativo, en qué forma.

2.º Los medios que á cada uno le sugieran su inteligencia y buen deseo para prevenir el fracaso que amenaza á los fondos pasivos del Magisterio por el desnivel que sobrevendrá en época más ó menos lejana entre los gastos y los ingresos ordinarios.

3.º Si la opinión de los asociados fuese que la provincia estuviera directamente representada, se designarán el número y personas que han de representarla y se acordarán los recursos necesarios para los gastos de representación. Si se acordara la representación indirecta por persona residente en Madrid, se designará únicamente el representante.

Todo esto sin perjuicio de los maestros que puedan y quieran acudir por sí á la Asamblea convocada.

Los presidentes de las Secciones de partido deberán poner en conocimiento del de la Asociación provincial los acuerdos que se adopten, ya para ejecutar los que hubiese de su competencia, ya para tener conocimiento de ellos y darles la publicidad necesaria.

## LOS REPATRIADOS

Un día desfilaban muchos soldados en correcta formación, todos jóvenes, todos lampiños, con el feo traje de rayadillo que simbolizaba la sentencia de muerte por el vómito ó por la bala traidora de la manigua.

Por la Carrera de San Jerónimo y el Prado en Madrid; por el Coso y San Gil en Zaragoza; por Hernani y Avenida de la Libertad en San Sebastián; por el Sardinero y los Muelles en Santander, resonaban los vítores y aplausos y se agitaban pañuelos y con las bendiciones de las mujeres y con las lágrimas de todos, marchaban aquellos infelices púberes, ensordecidos por el estruendo de las gentes y los acordes ruidosos y el coreado de la marcha de *Cádiz*, tristes, apesadumbrados, con el presentimiento de la muerte y de la gloria.

Mienten las crónicas de aquellos días que describían impropios regocijo y soñadas alegrías. Nadie que va á la guerra, á luchar con el clima y con los hombres, va contento por valeroso que sea. Iban tristes y animosos, con el ánimo del valor estóico y del culto á la disciplina.

El pensamiento de los padres queridos, de la novia abandonada, del terrño yermo, de la carrera perdida, de la dulce ilusión de la vida, ya muerta, á nadie pone alegre.

Marcharon y cumplieron como buenos. Los audaces de Peralejo, los valientes de Agnate, los héroes de Cascorro se multiplicaron. Y á cambio del generoso holocausto, Cuba nos devolvió legiones de tuberculosos después de abonar la tierra maldita con huesos de españoles arrebatados á la vida por el vómito, el hambre, la fatiga y la desinterés.

Para honrar á los enfermos repatriados la patria se desbordó en una suscripción pública; para devolver al joven todas las perdidas ilusiones de la vida se hicieron los sanatorios. La marcha de *Cádiz* á la ida se tradujo en la *Marcha de las Antorchas* á la vuelta.

Aquella repatriación triste de gente que moría á la vista de la playa lanzando con las puntas de los dedos besos á la patria bendita, llevó impresión dolorosa al alma de todos los españoles.

\*\*

Después de una lucha gloriosa, después de haber sufrido el hambre, de haberse defendido uno contra diez, rendidos sin razón por exigencias que permanecen en el misterio; después de llorar amargamente al entregar las armas á un enemigo fanfarrón, cobarde y cochino, flacos, macilentos, con la dolorosa espina del vencimiento clavada en el alma, regresan los que ayer eran niños convertidos en hombres augustos. Escribieron las gloriosas páginas de Santiago de Cuba, el mundo entero confiesa su admiración y en todos los rincones de la tierra se rinde home-

naje al valor de los que entre rasgueos de guitarra y coro de cañones hicieron voto de sacrificar la vida.

¿Qué les espera en la patria? El agasajo en los puertos, la admiración de un día y apenas el aplauso tímido de los que no quieren disgustar al Gobierno.

Allá las Diputaciones, los Ayuntamientos y el mismo Gobierno para que den pan al héroe que viene hambriento. La recompensa ha de traducirse, como la gloria del viejo veterano atendido por el Estado, en algo positivo, en el empleo oficial cuando menos ó en la pensión permanente para el que por inutilidad la solicite.

\*  
\*\*

Entre los 10.000 repatriados ¿no habrá ningún Maestro? Sí, seguramente.

Los Maestros que allí fueron á cumplir sus deberes de ciudadanos, menos afortunados que los que redimieron su suerte por miserable puñado de pesetas, vendrán con el alma lacerada. Verán cómo otros, que quizás valían menos y que tuvieron á tiempo 6.000 reales, han asegurado por la oposición el pedazo de pan de toda la vida. Y ellos ¡pobres! derrengados, maltrechos, sin esfuerzo ya para otra lucha que no sea la del campo de batalla, quedarían en la calle por tiempo indefinido sin otro delito que haber luchado por la honra y la integridad de la patria.

Aquí, donde se ha falseado la Ley para encumbrar graciosamente á muchos majaderos indignos de nuestra profesión; aquí donde se han inventado soberbias martingalas para burlarse de la equidad y de la justicia y conseguir una escuela, nadie debe alzar su voz en contra de esta aspiración.

«Los soldados que regresen de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, después de un año de campaña, ó dos ó tres, tendrán derecho á ocupar sin oposición y fuera de concurso las escuelas de 825 pesetas que aquellos eligiesen. Pero no ha de ser un vano derecho, sino un derecho de preferencia.»

Mueran los egoismos de la gente ruin que solo se ocupa de sus conveniencias y de sus ambiciones y ábrase el camino del premio para los desdichados macilentos y flacuchos que vendrán de la gran Antilla con la tristeza en el alma y las ilusiones perdidas.

¿No ha de hacerse justicia á esos esforzados jóvenes llamándoles héroes y prodigándoles el elogio y el dítirambo? La vida es prosa y no admite por alimento poemas indigestos y coronas de laurel. La verdadera justicia consiste en premiar con prodigalidad á los que

fueron pródigos en dar su sangre por la patria.

La prensa se pone siempre al lado de todo lo que es justo y noble. ¿Quería hacerse eco de esta aspiración y romper lanzas para que se repare la más tremenda de las injusticias, la ingratitud, el olvido y el abandono?

*José Osés Larumbe*

## EN LAS CORTES

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Los diputados que suscriben consideran de imperiosa necesidad la reforma de algunos de los artículos de la vigente ley de Instrucción pública, en lo referente á los profesores de primera enseñanza, que desgraciadamente atraviesan una época de amarguras sin cuento, por la escasa protección que les dispensa el Estado y la negligencia y desvío con que les miran los municipios, desatendiendo el escaso haber que disfrutan y sufriendo penalidades mil de aquellos cuyos hijos reciben del profesorado elemental los primeros conocimientos para poder ser buenos ciudadanos.

Son tan escasos sus sueldos, que fluctúan entre 250 pesetas anuales y 2.250, resultando inferior á 625 en las cuatro quintas partes de las escuelas de España. Las retribuciones vienen á ser nominales en la mayoría de los pueblos, con locales y casas que carecen de toda condición higiénica para ser habitados.

Las nuevas disposiciones respecto á la enseñanza en otras naciones, están en relación de los adelantos de la civilización, y en ningún pueblo disfruta el profesor menos de 1.125 pesetas de haber anual, con aumento por trienios y quinquenios, hasta llegar á disfrutar una cantidad en relación con sus servicios.

Deben también aumentarse al sueldo las retribuciones, á fin de que no resulte ilusoria en la mayoría de los casos esta parte de haber que la ley de 1857 señaló á los maestros, considerando, sin duda, que los sueldos señalados no representaban lo suficiente á los encargados de tan difícil y árdua misión como están llamados á desempeñar los maestros y maestras de primera enseñanza.

En el convencimiento de todos los señores diputados está cuán necesario es atender, en

lo posible, á esta honrada y sufrida clase, y, por eso, y por las razones expuestas, tienen la honra de proponer al Congreso los que suscriben, la siguiente

*Proposición de Ley*

Artículo 1.º Desde 1.º de Julio de 1898 queda reformado el artículo 191 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, acumulándose las retribuciones escolares al sueldo de los maestros y maestras de las escuelas públicas de primera enseñanza, incluso las de beneficencia y de penales, y aplicable á jubilaciones y concursos.

Art. 2.º De conformidad con lo prescrito en el artículo anterior, á los sueldos de los maestros y maestras se aumentará de fondos municipales, por indemnización de retribuciones, una cantidad igual que el sueldo legal en las escuelas en que no pase éste de 250 pesetas; las dos terceras partes en las de más de 250 hasta 625 inclusive; la mitad cuando pase de 625 hasta 1.375, y la tercera parte en aquellas cuyo sueldo legal exceda de las 1.375 pesetas.

Art. 3.º La suma á que ascienda en cada escuela el sueldo legal de ella con arreglo al art. 191 de la vigente ley de Instrucción pública, más la acumulación de las retribuciones en la forma que prescribe ésta, será el nuevo sueldo legal de las respectivas escuelas.

Art. 4.º Los maestros, maestras y auxiliares de las escuelas públicas municipales, de beneficencia y penales de las capitales de provincia cuyo censo de población no llegue á 40.000 almas, disfrutarán desde 1.º de Julio del corriente año el haber que el art. 191 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 señala como legal á los maestros de escuelas públicas en poblaciones de 40.000 ó más almas, mas la acumulación de las retribuciones correspondientes á este sueldo.

Art. 5.º Las obligaciones de la enseñanza primaria son las más preferentes de las Diputaciones y Municipios, y para asegurar su puntual pago, á los medios de acción usados anteriormente se añadirá la demanda ante los Tribunales de justicia, individual ó colectivamente, por los maestros.

Art. 6.º Cesa la preferencia de las maestras sobre los maestros en los concursos de escuelas mixtas, teniendo, á partir de la presente ley, igualdad en todos los derechos.

Art. 7.º Los maestros interinos disfrutarán el haber completo que por todos conceptos corresponda al propietario; y para que la caja de derechos pasivos del magisterio de

primera enseñanza no se resienta del 50 por 100 que se viene rebajando á todos los interinos, cuyos sueldos sean mayores de 500 pesetas, de todos los haberes de los maestros, maestras y auxiliares de escuelas públicas, propietarios ó interinos, se descontará el 4 por 100, quedando autorizado el ministro de Fomento para aumentar, si fuese necesario, hasta el 6 el referido descuento.

Art. 8.º No podrá nadie ser nombrado maestro de instrucción pública, ni aún con carácter provisional, sin tener el título profesional correspondiente, y quien los pagare sin este requisito, responderá de los haberes.

Palacio del Congreso 20 de Junio de 1898.  
—Francisco Romero Robledo.—José Hernández Prieto.—Julián Muñoz.—Celestino de Córdova.—Emilio Giraldo.—Nicolás Salmerón.—Joaquín Llorens.

\* \* \*

Dicha proposición fué presentada el día 20, leída el día 23, apoyada en el acto por el señor Muñoz, tomada en consideración y nombrándose seguidamente una Comisión para que dé dictamen. Forman esta Comisión los Sres. Requejo, Romero Robledo, Rancés, Salmerón, Labra y D. Julián Muñoz, cuya Comisión fué propuesta por este último señor, el cual piensa reproducirla tan pronto se abran de nuevo las Cortes, ya que éstas han suspendido sus sesiones en la presente época sin haber discutido y aprobado la proposición citada.

---

INFLUENCIA DE LA MUJER EN LA  
CULTURA DE LOS PUEBLOS

---

No es un despropósito dedicar algunas líneas á tratar un asunto de tan vital interés, de trascendencia tan especial y que tan intimamente está relacionado con la ciencia del Maestro. Vamos, pues, á exponer sucintas apreciaciones acerca de la influencia que la mujer ejerce en la cultura de los pueblos para después, deducir lógicamente la necesidad extrema que se siente de educar con el mayor esmero posible á las niñas que acuden á las Escuelas y á las jóvenes que frecuentan las aulas de las Normales.

Es una verdad inconcusa que los seres que forman la familia, lo mismo que los

que constituyen el Estado y el Universo, solamente pueden desempeñar sus funciones y llegar á su fin, mientras reine el orden entre ellos, y no es posible que esto suceda sinó equilibrándose las fuerzas y los poderes. Necesitábase que el hombre y la mujer, seres de la misma naturaleza y de una misma especie, pero que tanto difieren por sus cualidades, pudieran equilibrarse entre si y armonizar uno con otro: y hé aquí lo que ha hecho la sabiduría del Criador, formando á la mujer con tanto ó más poder que el hombre por medio de sus atractivos y su gracia, y al hombre con más poder que la mujer por medio de la fuerza y de la autoridad.

Efectivamente, la mujer, más débil que el hombre como ente físico, es más fuerte que el hombre como ente moral. *En derecho*, el varón debe presidir y mandar á la mujer, pues así está consignado en el Génesis; pero, inspirados en los grandes principios tradicionales de la humanidad, ¿no podemos afirmar que *de hecho*, la mujer acaba siempre por atraer al hombre á su voluntad y hasta á sus caprichos, dominándole completamente y haciendo que ceda y obedezca...? Regístrese la historia de los pueblos, y consultados sus anales, veremos si el hombre, poder independiente, colocado frente á frente de la mujer, ha dependido de ella más de lo que se imagina; imponiéndole mandatos cede, sin percibirse de ello, á su ascendiente y sufre su dominación.

Ese inmenso y terrible poder moral de la mujer sobre el hombre, para modelarle á su imagen y hacerle lo que ella es, no es preciso que lo confirmemos con el testimonio del célebre filósofo de Ginebra: antes que Rousseau dijera que «las mujeres, imposibilitadas de volverse hombres, convierten á los hombres en mujeres,» vemos al epicúreo Horacio anunciando la destrucción del Imperio romano y angurando calamidades sin fin en todos los órdenes si Augusto no abría Escuelas exclusivamente para las mujeres, donde se cultivara su alma y su corazón; pues estaba persuadido que solamente de este modo sería posible reformar á los hombres. Y si prescindiendo de la historia profana, acudimos al Código divino, encontraremos cien pasajes que demuestran lo que es la mujer, lo que vale, lo que puede respecto del hombre. Remontémonos á los primeros días de la Creación, y veremos que la dominación de la mujer quizá principiara en el Paraíso terrenal.

Después de este ligero bosquejo, no creemos equivocarnos al asegurar que la fuerza,

grandeza y regeneración de los pueblos dependen principalmente de la mujer. La cultura, la civilización de la mujer, indudablemente es el «barómetro» que indica cuánto se eleva una nación sobre el nivel ordinario de las demás. Pero como desgraciadamente la palabra «civilización» se confunde con el progreso material, entiéndase que no es nuestro ánimo llamar pueblo civilizado á aquél que posee más y mejores caminos de hierro, buques de vapor, formidables escuadras, alumbrado eléctrico, telégrafos, teléfonos y palacios de la industria; no calificamos de civilizado al pueblo que tiene la Bolsa más célebre, lares más suntuosas, el Banco más rico, el comercio más activo, ni al que puede desplegar un lujo de trajes, festines, muebles y habitaciones que desconocen los otros pueblos. Todo esto será ornato, decoración, aderezo de la civilización, pero no es la civilización. La de un pueblo consiste en su educación, y su educación legítima y verdaderamente civilizadora es, ante todo y sobre todo; el desarrollo del corazón y el cultivo del alma.

Es innegable que la familia se resume principalmente en la mujer, que labra su felicidad ó su desgracia, que es el gran instrumento, la gran palanca de su moralidad ó corrupción. Si, pues, la familia no es sinó lo que la hace la mujer, un espejo fiel de sus buenas cualidades ó de sus defectos, de sus virtudes ó vicios, se sigue necesariamente que la sociedad civil, que no es sinó la reunión de las familias bajo el mando de un jefe político, no es tampoco otra cosa sinó lo que las mujeres la han hecho y continúan haciendo; juiciosa ó insensata, religiosa ó impía, casta ó corrompida, á medida de la rectitud ó libertinaje, de la religión ó la impiedad, de la cordura ó ligereza de las mujeres. Por consiguiente, podemos considerar á la mujer bajo dos fases; formando al hombre y formando á la sociedad.

PEDRO DÍAZ MUÑOZ  
Ex Director de «El Faro Escolar».

(De *El Monitor*.)

PROYECTO DEL ESCALAFÓN

de Maestras de las Escuelas públicas de esta provincia correspondiente á los años económicos de 1894-95 á 1895-96.

Número	NOMBRES	PUEBLO	MÉRITOS.					
			Antigüedad			Servicios		
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días

Casos del art. 3.º del R. D. de 27 de Abril de 1877 y órdenes posteriores en que se hallan comprendidos.

(Conclusión.)

CUARTA CLASE

58	D. <sup>a</sup> María Novella Tomás	Riodeva	6	6	»			
59	Trinidad Flor	Burbáguena	6	3	4			
60	Encarnación Oliver Escoria	Ladruñán	6	3	4			
61	María González Hernández	Rubielos de Mora	6	3	»			
62	Margarita Lacueva Gascón	Calaceite	6	2	26			
63	Gregoria Pérez López	Mora	6	2	24			
64	Bienvenida Juana Ramos	Torrijo del Campo	6	2	22			
65	Antonia Gómez Mata	Puebla Valverde	6	2	20			
66	Dolores Mor Badal	Iglesuela	5	10	2			
67	Dolores Monzón Mala	Albalate	5	8	17			
68	Luisa María Díez Santos	Mora	5	7	28			
69	María García Edo	Alcañiz	5	6	13			
70	Angela Marín Pérez	Andorra	5	4	22			
71	Angela Pascual Vicente	Bello	5	3	»			
72	María A. Palomar Celma	Monforte	5	2	26			
73	María Cruz Guillén Pascual	Orihuela	4	6	11			
74	Leonor Tejada Leturia	Samper	4	5	28			
75	María Cándida Gonzalvo	Villafranca	4	5	9			
76	Dolores Remocha Zueco	Samper	3	11	20			
77	Joaquina Murciano Paricio	Fuentesclaras	3	11	12			
78	Benita Sorrosal Farne	Valderrobres	3	11	»			
79	María Pascual Bernal	Cantavieja	3	5	28			
80	Luisa Bustos Casino	Monreal	3	5	27			
81	Teresa Torres Badal	Manzanera (barrio)	3	2	8			
82	Nicolasa Valero Sánchez	Camañas	3	2	6			
83	Amalia Mengod Gorriz	Tramacastiel (ba <sup>o</sup> )	3	1	14			
84	Epifania Gastón Yagües	Alcorisa	2	11	21			
85	Emilia Manero Saban	Lechago	2	11	10			
86	Jacinta Herrero González	Valacloche	2	11	»			
87	Juliana García Navarro	Rodenas	2	10	5			
88	Bibiana Villalba Navarro	Torre de Arcas	2	8	2			
89	Bárbara Lahoz Villarroya	Cubla	2	7	29			
90	Catalina Francia López	Albentosa	2	5	28			
91	Pilar Amed Villanera	Linares	2	5	»			
92	María del Pilar Bayo	Maicas	2	4	22			
93	Amalia Colás Villar	Jatiel	2	1	21			
94	Ignacia Cruz Ramo	Ojosnegros	1	11	19			
95	María Casas Sánchez	Ababuj	1	8	»			
96	María Francia	Puebla de Hajar	1	6	2			
97	Mannela Alijarde Lázaro	La Cuba	1	5	4			
98	Elvira Adell Bueno	Escorihuela	1	5	1			
99	María López Sáenz	Dos-Torres	1	5	»			

100	D. <sup>a</sup> María Marco García	Cerollera	1	4	28		
101	Ignacia Pérez Crespo	Olalla	1	3	23		
102	Felisa Mignel Alegre	Alloza	1	»	17		
103	Saturnina Montesinos	Concud	»	10	13		
104	Ramona Soriano Gimeno	Orrios	»	10	»		
105	Filomena Adell Bueno	Tormón	»	7	25		
106	Dolores Farnos Lej	Valdeconjos	»	2	17		
107	María Alegre Villanueva	Peracense	»	2	11		
108	María Fuertes Sancho	Fuentscalientes	»	2	11		
109	Teresa Eced Miralles	Sarrión (barrio)	»	1	28		

NOTA. Los servicios se han computado hasta el día 30 de Junio de 1894.

## Sección oficial

### MINISTERIO DE FOMENTO

En vista del expediente incoado á instancia del Alcalde y el Secretario del Ayuntamiento constitucional de Pasages (Guipúzcoa), en solicitud de que se clasifique como carácter particular la fundación establecida por el Excmo. Sr. Duque de Mandas y por el Ayuntamiento de Pasages:

Oída la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, y de acuerdo con su dictamen:

S. M. el R-y (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar y aprobar la fundación que el Ayuntamiento de Pasages y el Sr. Duque de Mandas han establecido en el barrio de Ancho perteneciente al Municipio de Pasages, provincia de Guipúzcoa.

Se clasifica este patronato como de carácter particular, entendiéndose que el Gobierno respetará todos los derechos que reservan al patronato de la misma.

El Ministro de Fomento ejercerá única y exclusivamente por sí y por medio de sus Delegados y Autoridades que del mismo dependan, las facultades que por el protectorado general sobre instituciones de esta naturaleza corresponden al Gobierno, y éste ejercerá además en la Escuela de que se trata la inspección que en los establecimientos de enseñanza le corresponde, por lo que respecta á la moral, higiene y estadística.

Es también la voluntad de S. M. que haciéndolo público por medio de la *Gaceta* oficial se manifieste la satisfacción con que el Gobierno ha visto la fundación llevada á ca-

bo por el Sr. Duque de Mandas y por el Ayuntamiento de Pasages.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y el de la Junta provincial de Instrucción pública de Guipúzcoa y efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Junio de 1893. - El Director general, V. Santamaría.

Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

(*Gaceta* del 7 de Julio de 1893.)

## Sección de noticias

Hemos tenido el gusto de saludar á nuestro distinguido compañero y antiguo amigo, D. Lucas Zapatero, Maestro de las Escuelas públicas de Madrid y vocal de la Junta de derechos pasivos del Ministerio de primera enseñanza, que ha venido á visitarnos para excogitar medios de facilitar la rendición de cuentas relativas á este servicio, correspondientes á los primeros años, las que, por falta de datos oficiales, no han podido aún rendirse en la forma exigida por aquella corporación.

Dadas la reconocida competencia del señor Zapatero y la moralidad con que en nuestra provincia han venido administrándose los fondos pasivos, no dudamos que esos medios se encontrarán sin grandes dificultades, y que la cuestión se ultimaré satisfactoriamente.

Por nuestra parte damos la bienvenida al Sr. Zapatero, deseando verle entre nosotros muchos días, después de terminada su misión oficial.

También hemos tenido el gusto de ver por aquí, aprovechando las vacaciones, á nues-

tros muy queridos amigos y compañeros, D. Ambrosio Róyo, D. Urbano Mínguez, don Juan Juste, D. Joaquín Bayo, D. Vicente Calvé, D. Cirilo Gracia, D. Froilán Morencos, D. Zacarías Talayero, D. Salvador Abril, D. Miguel Redolar, D. Adolfo Montón, don Francisco García, D. Agustín Castro y otros, que han venido á visitarnos con comisiones particulares de los ayuntamientos de sus respectivos pueblos.

Según nuestras noticias, algunos compañeros han reclamado ante la Junta provincial, por entender que reúnen méritos suficientes para figurar en una de las tres primeras clases del Escalafón, en vista de que no aparecen en el proyecto recientemente publicado.

Mucho celebraremos que sus gestiones sean atendidas en justicia, como así lo esperamos de la rectitud de la M. I. Junta.

Tenemos entendido que en breve se convocará á la Junta general de socios de la sección del partido de Castellote.

No podemos menos de excitar á los interesados á asistir á la sesión correspondiente, en la que es seguro se tratarán asuntos de importancia para la clase.

Leemos en un colega:

«*El concurso de traslado.*—La mayoría de los Rectorados, si no todos, han remitido ya á la Dirección general las listas de escuelas vacantes que han de anunciarse en el presente mes, según el Reglamento vigente, para su provisión para los turnos de concurso único, oposición y traslado.

Muchas serán las escuelas que se darán por concurso único y bastantes por oposición, pero por lo que se refiere al traslado creemos que sucederá poco más ó menos como en el anunciado el próximo pasado año, que en total resultaron *media docena*.

La prensa profesional toda clama sin cesar contra la preterición de este concurso, que es precisamente el primer turno que debieran consumir todas las vacantes, aparte de poderosísimas razones que hemos aducido diferentes veces y no hemos de repetir ahora, por lo de que siempre quedaría el mismo número de plazas para el ascenso, pues, salvo rara excepción, el Maestro que obtiene traslado deja otra vacante de la misma categoría.

En todas las clases de escuelas, menos en la primera, se ha notado esta desigualdad entre las vacantes por ascenso y las de tras-

lado, hasta el extremo que no se han provisto por el último medio más que tres oo 1.100 pesetas, y una superior (de niños) de 1.625 desde la publicación del Reglamento; pero donde el privilegio es irritante y los Maestros no pueden verlo con calma por los muchos perjuicios que les irroga, es en las escuelas de la segunda clase, pues en el mismo periodo de tiempo apuntado se han provisto por oposición *quinientas ochenta y seis plazas*, y por traslado *cuatro*.

Esta desigualdad no debe consentirse, este privilegio lo derogará seguramente el señor Gamazo, si se digna fijar en él su atención y el tiempo que desempeñe la cartera de Fomento es tan solo una décima parte del que nosotros quisiéramos estuviera al frente de la misma.

Y por lo mismo que estamos persuadidos de que el Sr. Ministro de Fomento abriga los mejores deseos en pro de la desvalida clase del Magisterio, y puesto que todavía hay tiempo, porque no se han publicado los anuncios de oposiciones y concursos, sería conveniente que la prensa se hiciera eco con interés de esta unánime aspiración: abogando por la inmediata reforma del art. 5.º del Reglamento, ó mejor aún, de la Orden de 31 de Diciembre de 1896, en el sentido de que para la provisión de las escuelas de todas las clases precediera el concurso de traslado á los demás turnos establecidos en la legislación vigente.

Nosotros hemos recibido infinidad de cartas lamentándose de este estado de cosas y creemos que á los demás colegas les sucederá lo mismo, por consiguiente manos á la obra y no dejar pasar cuantas ocasiones se muestren propicias hasta conseguir esta reforma.

El Magisterio en masa lo pide, y nos consta que cuando con tanta insistencia lo hace es porque la causa es justa. A defenderla, pues.»

El Sr. Gamazo ha dictado un Real decreto para reorganizar el personal del ministerio de Fomento y en él dispone que para ser nombrado aspirante de la clase de segundos de dicho Ministerio se exigirá el título de Maestro de primera enseñanza superior ó el de Bachiller en artes.

Aplaudimos la resolución del Sr. Gamazo, quien cree llegada la hora de que los cargos del departamento de Fomento que tenga alguna relación con la enseñanza sean desempeñados por personas que hayan aprobado los respectivos estudios.